Tunja, diciembre de 2024

Doctora:
NANCY MARIELA RUIZ BARRERA.
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)
juridica@itboy.gov.co
ITBOY

ASUNTO: **"MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-011-2024 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, EN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR, ENTRE OTROS A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES NACIONALES- LOCALES Y PLATAFORMAS DIGITALES".**

Cordial saludo:

Que, el **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ** es un establecimiento público de orden departamental de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial, que cuenta con diez (10) puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

Que, en cumplimiento de su misión el Instituto de Tránsito de Boyacá desarrolla las funciones establecidas en la ley 769 de 2002 código nacional de tránsito: i) celebrar los convenios o contratos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, en calidad de organismo gestor de servicios de tránsito a cargo del departamento de Boyacá. ii) Establecer acciones orientadas en la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. iii) Administrar con eficiencia los bienes y fondos de su patrimonio, efectuar las inversiones que contribuyan a su incremento, de conformidad con las normas legales que rigen la materia.

Que, el día dieciocho (18) de septiembre de 2024, se suscribió contrato de No. MC– ITBOY, entre el ITBOY y EL BUHO PRODUCCIONES, con Nit: 9001304293 - 5, Representado legalmente por BERTHA PATRICIA BERNAL SÚAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 40.040.447 de Tunja., aprobado en la plataforma transaccional Secop II el día dieciocho (18) de septiembre de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, EN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR, ENTRE OTROS A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES NACIONALES- LOCALES Y PLATAFORMAS DIGITALES.".

Así mismo, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al referirse respecto de los principios de responsabilidad de contratistas y servidores públicos, dispone:

Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; - Del Principio de Responsabilidad.

En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)

Que la función de supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la Entidad con el contratista, tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, al referirse a los derechos y deberes de las Entidades, establece:

"ARTÍCULO 4º. De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. [...]

En ningún caso el supervisor en ejercicio de sus funciones puede sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Que la supervisión del contrato, solicita a la oficina Jurídica, legalizar la formalización de la adición No 1 del contrato del contrato número 0099 de 2024 en un valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($18.200.000) MDA/CTE. Cuyo objeto es, CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, EN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR, ENTRE OTROS A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES NACIONALES- LOCALES Y PLATAFORMAS DIGITALES.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada

Ing. ALBEIRO HIGUERA GUARIN
Subgerente Operativo
Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY

Proyecto	Reviso	
Firma	Firma:	N.A.
Nombre Completo: ANA MARÍA LONDOÑO BARÓN	Nombre Completo: Albeiro Higuera Guarín	N.A.
Cargo: Contratista	Cargo: Subgerente Operativo	N.A.
Dependencia: Subgerencia Administrativa	Dependencia: Subgerencia Operativa	N.A.